



Ushuaia, 14 de Junio de 2022.-

**SEÑOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Dn. Juan Carlos Pino
S / D

14 JUN. 2022 No. 12.34

Este Proyecto de Ordenanza se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94 del Reglamento interno, Decreto D.C N° 09/2009.

GABRIEL F. LAYTON
Gordon
GA
PU
Washburn



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega

FUNDAMENTOS

Este vehículo se encuentra actualmente afectado al servicio de automóvil de alquiler diferencial con conductor , de transporte de personas Remis, y se trata de un vehículo cuya inscripción registral inicial es el día 3 de mayo del año 2012, habiendo cumplido 10 años de antigüedad . El mismo se encuentra radicado en Ushuaia, cuenta con toda su documentación en regla, habilitaciones y licencia correspondiente, en perfecto estado de funcionamiento y con la correspondiente revisión técnica al día.

La razón por la que se solicita esta excepción es que a raíz de la pandemia, el propietario argumenta que el trabajo fue escaso no permitiéndole cambiar la unidad en tiempo y forma.

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal
Concejo Deliberante de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1.- EXCEPTUAR de forma extraordinaria por única vez y por el término de un (1) año, del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8° del Capítulo II "Del Servicio de Remis" de la Ordenanza Municipal N° 5885, al vehículo Renault Logan — Modelo 2011, Dominio LFW-171, propiedad del Sr. CORREAL, Alberto Cesar con DNI 14.676.770; afectado al servicio de automóvil de alquiler diferencial con conductor o conductora, de transporte de personas, Remis Móvil N° 169 de la Agencia cooperativa provisión y servicio la central de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- De Forma.-

MEGA
dos (PJ)
Ushuaia

GA... (P.J.)
Ushuaia